



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 404

QUILLON, 28 ENE 2015

VISTOS :

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 26 de Enero de 2015 con doña MARTA LEONISA SEPULVEDA HERRERA,
2. Decreto Alcaldicio N° 3669 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
4. Decreto Alcaldicio 113 del 28 de Enero de 2014 , autoriza cambio de modalidad en las firmas en documentación
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	REMUNERACION BRUTA
SEPULVEDA HERRERA MARTA LEONILA		Apoyo a la oficina de turismo	01/12/2014 al 28/02/2015	\$275.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/CMN/cmn

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL Bío Bío
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a veintiséis de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la **Srta. MARTA LEONILA SEPULVEDA HERRERA**, Cédula de Identidad N° 16.185588-K, Especialidad Secretariado, Estado Civil soltera, Fecha de Nacimiento 16 de Mayo de 1985, con domicilio Juan Paulino Flores 121, comuna Quillón, en adelante **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido en el siguiente Contrato a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : **"EL EMPLEADOR"**, contrata los servicios de la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, con el propósito de ejecutar el trabajo de "Labores de apoyo" realizando las siguientes funciones:

- Apoyo administrativo oficina de turismo.

SEGUNDO : La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 275.000.- (Doscientos setenta y cinco mil pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previa certificación de Cumplimiento por parte del Administrador Municipal o quien lo subroge.

CUARTO : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

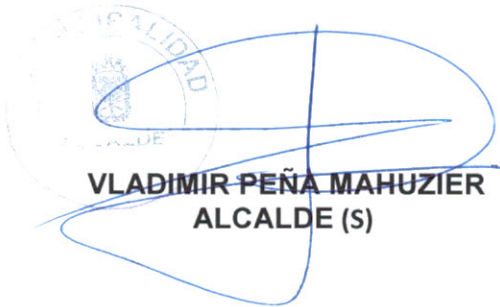
QUINTO : **"EL EMPLEADOR"** reconocerá las licencias médicas que pudieren afectar personalmente a el "prestador de servicios" con derecho a percibir sus honorarios, las licencias médicas que se le reconocerán no podrán ser aquellas que superen los veinte días corridos.

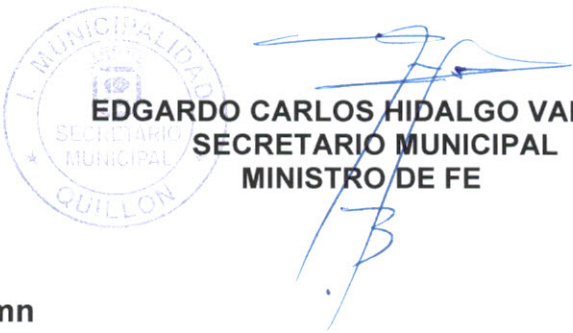
SEXTO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio no establecido en este contrato más que los honorarios pactados y lo señalado precedentemente en cláusulas numerales quinto al décimo. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Diciembre de 2014 y su vigencia expirará el 28 de febrero del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**. Por su parte La **"PRESTADORA DE SERVICIOS"**, podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


MARTA LEONILA SEPULVEDA HERRERA
C.I. N° 16.185.588-K


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VPM/LTV/CMN/cmn

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BIO BIO (02)
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL